



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00137298- -UNC-ME#PRI

---

VISTO:

La nota del orden 2, en la que la Prosecretaría de Relaciones Internacionales solicita que se autorice el pago de la cuota anual de la membresía en la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (A.U.G.M.), cuya factura agrega al orden 3 y que asciende a la suma de US\$ 8.500 (ocho mil quinientos dólares estadounidenses); y

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Dirección General de Presupuesto al orden 8 y por la Dirección General de Contrataciones al orden 11;

Que el monto a abonar será el correspondiente al tipo de cambio dólar vendedor del día anterior al pago, cotizado por el Banco de la Nación Argentina;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2020-67459-UNC-DGAJ#SG (orden 20);

Por ello, y teniendo en cuenta que el acto encuadra en lo establecido por el Dcto. 1023/01 en su Art. 5º, Inc. c),

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (A.U.G.M.) de la Cuota Anual de Afiliación 2020, por el monto y con la imputación que se detallan en la planilla de orden 11, la cual conforma el anexo único de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Instruir a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales para que en trámites como el presente proceda con observancia a lo señalado en el quinto párrafo del Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° DDAJ-2020-67459-UNC-DGAJ#SG.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*